

amortizan se encuentran a su disposición a partir de este momento en el domicilio de la sociedad.

Fuenmayor, 29 de junio de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, María Sanz Iribarren.—44.020.

## **TUNELES TALUDES Y TRABAJOS ESPECIALES, S. A.**

*Edicto. Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 96/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Túneles Taludes y Trabajos Especiales, S. A., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2006 en el que se declara a la ejecutada Túneles Taludes y Trabajos Especiales, S. A., en situación de insolvencia total, por un importe total de 6.640,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial. 43.471.

## **UFP ESPAÑA, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en la sede social de la Compañía, el 11 de septiembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, el 12 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de la aplicación de los resultados sociales del ejercicio.

Cuarto.—Renovación del cargo de auditores de la sociedad para el ejercicio 2006.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata, así como del informe de gestión y del informe de auditores de cuentas.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Laurent Boivin.—43.609.

## **UMBRA HOGAR, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal  
(Sociedad cedente)**

## **UMBRA VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal  
(Sociedad cedente)**

## **UMBRA 99, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión*

Las Juntas universales de socios de las sociedades «Um-bra Hogar, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Um-bra Viviendas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el

día 21 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su disolución sin liquidación y la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único «Um-bra 99, Sociedad Limitada, Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil, todo ello al amparo de lo regulado por el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los acreedores de las sociedades, cedentes y cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión.

Segunda.—Asimismo, los acreedores de las sociedades cedentes y de la sociedad cesionaria podrán oponerse en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tercera.—La cesión global se considerará perfeccionada una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de las sociedades cedentes.

A Coruña, 21 de junio de 2006.—El Administrador único, Amancio Barreiro Rojo.—44.777.

## **URBE GENIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **REVESTIMIENTOS PARTIAL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 67/2005, dimanante de Autos número 252/2004, en materia de ejecución, a instancias de Fernando Javier García Rodríguez, contra Urbe Genil Sociedad Anónima y Revestimientos Partial Sociedad Limitada, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 2006, Auto por el que se declara a los coejecutados en situación de insolvencia total por importe de 1.064,34 euros como principal más 180,93 euros como intereses y costas, que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 27.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 30 de junio de 2006.—Secretario Judicial.—43.360.

**URVAMA, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**URVAMA, S. L.**

**COMERCIAL LA ZARZUELA TORREJÓN, S. L.**

**LA ALBERDINA MONTESOL 1, S. L.**

**LA ALBERDINA MONTESOL 2, S. L.**

**TIERRAS DE ARRAIJAL 1, S. L.**

**TIERRAS DE ARRAIJAL 2, S. L.**

**RIBAMAR GESTIÓN 1, S. L.**

**RIBAMAR GESTIÓN 2, S. L.**

**COSTA DE COMA-RUGA GESTIÓN, S. L.**

**BELOGAIN 2005, S. L.**

**URVAMA GLOBAL, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se

comunica que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Urvama, S.L.» celebrada el día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de los Administradores, su escisión total extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a once entidades beneficiarias de las cuales dos, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», son preexistentes, mientras que las nueve restantes, «Urvama, S.L.», «Comercial La Zarzuela Torrejon, S.L.», «La Alberdina Montesol 1, S.L.», «La Alberdina Montesol 2, S.L.», «Tierras de Arraijal 1, S.L.», «Tierras de Arraijal 2, S.L.», «Ribamar Gestion 1, S.L.», «Ribamar Gestion 2, S.L.», «Costa de Coma-Ruga Gestion, S.L.», son de nueva creación.

La Junta de «Urvama, S.L.» aprobó el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión a 1 de enero de 2006.

Asimismo las Juntas generales y universales de las entidades beneficiarias preexistentes, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, en todos sus términos, la citada escisión así como el aumento del capital, en su caso, en las cuantías procedentes.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito el 25 de junio de 2006 por el órgano de administración de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias preexistentes, depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y beneficiarias preexistentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En San Sebastián, 7 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de la escindida Urvama, S.L., Teresa Arteché Caprani.—44.018. 2.ª 18-7-2006

**USP LEVANTE, S. L. U.  
USP DEXEUS CENTRO DE SALUD DE LA MUJER, S. L. U.  
(Absorbidas)**

**HOSPITAL SAN JAIME, S. A. U.  
(Absorbente)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en fecha de 30 de junio de 2006, todas ellas, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Levante, Sociedad Limitada Unipersonal y Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada Unipersonal por Hospital San Jaime, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de Usp Levante Sociedad Limitada Unipersonal, Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer Sociedad Limitada Unipersonal y Hospital San Jaime Sociedad Anónima Unipersonal, Gabriel Masfurrull Lacambra.—43.551.

2.ª 18-7-2006